I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000982

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Cerrillos, 31 MAY 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2016; el Memorándum N°600/746/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Oficio N° 1000/147/2016 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/908/2016 de la Dirección de Control; el Certificado N° 403/46/2016 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMION AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 31 de Mayo de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. El cierre de la licitación será el día 10 de Junio de 2016 a las 12:30 horas.

4. La recepción de consultas será desde el 31 de mayo al 4 de junio de 2016, hasta las 13:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

5. La respuesta a consultas será el día 7 de Junio de 2016, a través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 12:30 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 10 de Junio, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

8. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de la Dirección Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará compuesta por el Director de Obras Municipales, el Director de Gestión Ambiental y la Jefa del Departamento de Abastecimiento y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000982

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Gestión Ambiental.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.999.002 "Servicio de Limpieza de Sumideros y Desratización" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

CDCP/CUCH/JMA/frd.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 00001578
CERRILLOS 31 MAY 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
31 MAYO 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros de aguas lluvias con camión agua JET en la comuna de Cerrillos, en virtud a Lo indicado en memo N° 600/746/2016 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 26 MAY 2016
Nº ingreso: 2775
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
26 MAY 2016
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/746/2016

A : SRTA. CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOA SECPLAN

REF. : Solicita Decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, Copia del Ordinario Nº 1000/147/2016 de la Dirección Jurídica, Copia de Memorándum Nº 1100/908/2016 de la Dirección de Control, Certificado de factibilidad Nº 403/46/2016 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto todos antecedentes de la propuesta pública ***"Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias con Camión Agua Jet".***

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/jrd
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*
- *a/Control de Gestión Secplan*

Cerrillos, 25 de Mayo de 2016.

Memorandum N° 1100 / 908 / 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/741/2016**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG Limpieza Sumideros**

Fecha **5-25-2016**

Junto con saludar, adjunto remito a Ud. con V°B° Bases Administrativas Generales de propuesta pública "Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias con Camión Agua Jet".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dada la narturaleza de las mismas.

Cabe señalar, que se debe considerar en el futuro Presupuesto 2017, la diferencia del gasto que genere la presente propuesta, toda vez que el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 403/46/2016, se pronuncia respecto del presente período.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 MAY 2016
FOLIO
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECPLAN
02 MAY 2016
FOLIO _____ RECIBIDO

OF. : Nº 1000/ 147 /2016

ANT. : Memo 600/613/2016

MAT. : Revisión de bases

Cerrillos, 02 de Mayo de 2016

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : DIRECTOR SECPLAN
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

Con relación al memo del antecedente, por el cual se acompañan Bases Administrativas de la Propuesta Pública denominada "Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias con Camión Agua Jet en la Comuna de Cerrillos", vengo en informarle lo siguiente:

Analizadas las Bases del antecedente, se observa que estas cumplen en general con los requisitos mínimos establecidos en la ley. Sin embargo se observa lo indicado en el punto 1.11, en especial lo señalado en las letras b) a f), las cuales son inhabilidades para participar en licitaciones no contempladas en la ley ni el Reglamento de Compras públicas, por ello deben ser eliminados.

Esta revisión no comprende el análisis de las especificaciones técnicas, las cuales por su naturaleza son de responsabilidad del Organo Técnico encargado de las bases, sin perjuicio de ello esta Dirección estima pertinente remitir las especificaciones técnicas a la Unidad Técnica de la licitación es este caso Gestión Ambiental, para que emita un informe sobre ellas..

Saluda atentamente a usted,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/HTV
Cc. Archivo Jurídica
Archivo Abogado
Administradora Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 MAY 2016
FOLIO
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 46 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Servicio de Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias con Camión Agua Jet"*

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.999.002	Servicio de Limpieza de Sumideros y Desratización	25.586.-	-.-	-.-	25.586.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 731/2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Mayo 24 de 2016.-

MGB/ENV/msn

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	31 de mayo de 2016, a través del Portal Mercado Público
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	10 de junio de 2016 a las 12.30 hrs.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Hasta el día 4 de junio de 2016, hasta las 13.00 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ENTREGA DE ACLARACIONES	7 de junio de 2016, a través del Portal Mercado Público.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (DOCUMENTOS ANEXOS)	10 de junio de 2016, hasta las 12.30 hrs., a través del Portal Mercado Público.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	10 de junio de 2016 a las 12.31 hrs., a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN	17 de junio de 2016 a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO	27 de junio de 2016.
INICIO DEL SERVICIO	28 de junio de 2016
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**
ITEM PRESUPUESTARIO	**22.08.999.002.**

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMÍON AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.).

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación del servicio de limpieza de sumideros de aguas lluvias ubicados en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, con camión agua-jet.

1.2.- MANDANTE:

I. Municipalidad de Cerrillos, Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Aseo.

1.3.- DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que a continuación se señala:

a) **ADJUDICACION**: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado a través del envío de la Orden de Compra o el Sistema de Información

b) **ADJUDICATARIO**: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de compras.

c) **BASES**: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficios de Observaciones y Anexos.

d) **CONTRATISTA**: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

e) **CONTRATO**: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

f) **COPIAS**: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

g) **CORRECCION**: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

h) **DEFICIENCIA**: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

i) **DÍA**: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Son las Especificaciones que describen los servicios a prestar, metodología a seguir y demás antecedentes para la preparación de la oferta.

k) **GARANTIA**: Será pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

l) **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO**: Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

m) **INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO (I.T.S.)**: Es la persona del Jefe del Departamento de Aseo.

n) **MES**: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

o) **MULTA**: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en pesos.

p) **MUNICIPALIDAD**: Es el término para identificar al Municipio contratante.

q) **OFERENTE**: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del registro de contratistas del Portal Mercado Público

r) **U.T.M.**: Unidad Tributaria Mensual.

s) **VALOR DEL SERVICIO**: Es el precio neto propuesto por el oferente por el Servicio Licitado.

t) **SISTEMA DE INFORMACIÓN**: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

u) **SOPORTE PAPEL**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

v) **ORDEN DE COMPRA**: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4.- SERVICIO CONTRATADO.

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio de limpieza preventiva de sumideros de aguas lluvias con camión agua-jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna. El servicio considera la contratación en horas del servicio antes individualizado.

Considera adicionalmente la prestación del servicio por razones de protección civil y/o emergencia, en cuyo caso el contratista deberá acudir al llamado del ITS en el plazo indicado por éste.

En este caso el contratista deberá facturar las horas prestadas por este motivo dentro de los cinco (5) días siguientes de ejecutados los trabajos. El costo del valor hora por este concepto será el mismo que el ofertado en su oferta económica.

1.5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de dos (2) años, contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el itinerario.

La limpieza preventiva de sumideros se ejecutará entre los meses de marzo a junio de cada año, los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza de sumideros en casos de protección civil y/o emergencia y que serán facturadas cada vez que sea necesario. El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal.

El horario de trabajo preventivo se ejecutará de lunes a sábado en jornada diurna. En caso de los llamados por razones de protección civil y/o emergencia estos se harán cuando dicha situación así lo determine el ITS, por lo tanto el contratista deberá presentarse en el horario que se le indique y en cualquier día de la semana.

Cualquier cambio de horario deberá ser concordado con el I.T.S. y contar con la aprobación de éste, de todo lo anterior deberá quedar registro en el libro Manifold con la firma del I.T.S.

Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste.

1.5.1.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de ampliar hasta por un 30% del monto total anual del contrato previo informe fundado por el I.T.S. el cual será sancionado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo, la ampliación deberá contar con el respectivo Certificado de Factibilidad Presupuestaria.

Se mantendrá el valor hora de camión agua jet ofertado en su Oferte Económica por el contratista más el reajuste si procediera.

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación del contrato.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por valor hora de limpieza de sumidero ofertado por el proponente, con estados de pago mensuales en el periodo de limpieza preventiva de sumideros de aguas lluvia que se contrata. La limpieza de sumideros en casos de protección civil y/o emergencia se cancelará de acuerdo a lo señalado en el punto Nº18 de las B.A.G.

Los estados de pago se verificarán previo informe del I.T.S. habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas.

El pago se realizará con financiamiento municipal, por lo que el presupuesto podrá variar para el segundo año del contrato.

1.7.- REAJUSTE DEL CONTRATO:

El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace.

1.8.- INICIO DEL SERVICIO:

El día de inicio del servicio será la señalada en el itinerario previa firma del contrato, ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros, además de la limpieza de sumideros en casos de protección civil y/o emergencia y que serán facturadas cada vez que sea necesario.

1.9.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases y por lo previsto en la Ley Nº19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y su Reglamento

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con la prestación del servicio que se indica más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.10.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución del servicio antes definido, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución del mismo, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) La ejecución del servicio preventivo de limpieza de sumideros: Se desarrollará entre los meses de marzo a junio de cada año.
c) El contratista deberá aportar el o los vehículos, materiales, insumos y productos cuando corresponda y que se requieren para la ejecución del servicio licitado de acuerdo a lo señalado en las respectivas Especificaciones Técnicas.

d) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos por el ITO para la entrega de los trabajos, según lo descrito en las especificaciones Técnicas.
e) Será responsabilidad del contratista responder, cancelar, reponer y/o reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos realizados.
f) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
g) Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 (sobre Subcontratación) y sus respectivos reglamentos.
h) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
i) Entregar, mantener vigente y renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía caucionará la calidad de los trabajos contratados y las obligaciones laborales y previsionales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº11 de la ley 19.886. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes B.A.G.
j) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del libro Manifold respectivo.
k) Las demás que se contemplen en estas Bases.

1.10.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al contratista la prestación de los servicios licitados, en el tiempo y forma establecida en las presentes Bases.
b) Entregar toda la información disponible para la realización de cada uno de los servicios licitados.

1.11.- DE LA PARTICIPACION:

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas, interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar el servicio requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas. Estar inscritos como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado publico, aquellos no inscritos deberá proceder a incorporarse al Registro como condición para suscribir el contrato, de acuerdo a lo señalado en el art. 66 de la ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar.

No podrán participar en la propuesta las personas naturales y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra b) del art. Nº 54 de la Ley 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado
b) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o información falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
c) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún Banco o entidad financiera;
d) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial;
e) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886.

f) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social, según se indica en el artículo 92 Reglamento de la Ley 19.886.

1.12.- PRESUPUESTO A FINANCIAR:

El presupuesto a financiar corresponde al servicio por dos años, el que asciende a $ 50.000.000.-

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a Licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Anexos y Formatos.

2.2- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. El oferente deberá indicar en su pregunta el punto de las Bases al que está haciendo referencia.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluídos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1 y 5.2 de las presentes B.A.G.; en forma de archivos adjuntos, con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior será pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases, por un monto ascendente a **$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)** con una validez mínima de treinta (30) días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: **PROPUESTA PÚBLICA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMÍON AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

El oferente deberá subir al Portal Mercadopublico los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, a saber:

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO Nº1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas. **(FORMATO Nº2)**

5.1.3.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de la Cédula de Identidad vigente de Representante Legal, legalizada dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación

   Dichos certificados no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

En el caso de presentarse una unión temporal de proveedores se deberá acompañar el documento que formaliza la unión, que contendrá a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

5.1.4.- Declaración Jurada Simple con el listado de socios de la empresa **(FORMATO Nº3).**

5.1.5.- Fotocopia que acredite la Patente Comercial al día

5.1.6.- Declaración Simple del proponente, que indique que no ha incurrido en término parcial o total, en forma anticipada, por parte de otros municipios y/o entidades públicas, de contratos de similares características al que se refiere esta propuesta, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, en el periodo comprendido entre abril 2014 a marzo de 2016 ambos meses incluidos **(FORMATO Nº4).**

5.1.7.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación. **(FORMATO Nº5)**

5.1.8.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº20.238 sobre cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales **(FORMATO Nº6)**

5.1.9.- Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones **(FORMATO Nº7)**

5.1.10.- Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 **(FORMATO Nº8)**

5.2.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

5.2.1.- Declaración Simple del listado de todos los servicios ejecutados y en ejecución con entidades públicas y/o municipios que demuestren la capacidad para prestar el servicio licitado en el área de la limpieza de sumideros, en los últimos dos (2) años, en el periodo comprendido entre abril de 2014 a de 2016 ambos meses incluidos **(FORMATO Nº9).** El oferente deberá presentar las certificaciones emitidas por los respectivos mandantes.

5.2.2.- Listado de vehículo(s) y maquinaria principal a utilizar en la ejecución del servicio, debiendo acreditar debidamente el dominio del oferente sobre el o los vehículo o el título en virtud del cual lo (s) posee **(FORMATO Nº10).** En el caso de Leasing o arriendo deberá acreditarse con los contratos respectivos.

5.3.- OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercadopublico, ingresando el VALOR HORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional

6.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta, quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a $150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Esta garantía será pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura Administrativa.

La presente garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública, quedando registro de tal ingreso en dicha Secretaría.

Deberá contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta por la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMÍON AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº10 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de Apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía a que se hace mención en este punto se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que el adjudicado otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

7.3.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1. y N°5.2 de las presentes B.A.G.

7.4.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su ni su Oferta Económica, quedando los documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la

Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.5.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición, quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.6.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.7.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.8.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.9.-.En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que dentro de 48 horas salve los errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, siempre que dichos documentos administrativos se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Vencido el plazo indicado anteriormente y no habiendo respuesta del oferente, la oferta será rechazada.

7.10.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión municipal conformada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Gestión Ambiental sancionada por el Decreto Alcaldicio del respectivo llamado a Propuesta.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

1) Oferta Económica:	80 %
2) Experiencia :	15 %
3) Presentación de antecedentes en tiempo y forma.	5 %

8.1.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

8.1.1.- OFERTA ECONÓMICA.

Como método de evaluación de la propuesta económica se utilizará el sistema de comparar entre sí los valores ofrecidos por cada proponente.

La Oferta Económica se ponderará en un 80% y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán el puntaje que resulte en proporción directa, según se indica.

$$\frac{\text{Precio de menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 80$$

8.1.2.- Experiencia.

La evaluación de este ítem se ponderará en un 15% y se obtendrá del puntaje que resulte en proporción directa del indicador que a continuación se indica y que se extraerá de los Antecedentes Administrativos presentados por los oferentes, a saber:

INDICADOR	%
Número de contratos ejecutados y en ejecución en los últimos 2 años con entidades públicas y municipios (con certificación)	15%

8.1.3.- Presentación de antecedentes requeridos en tiempo y forma.

El incumplimiento en la entrega de todos los antecedentes requeridos por parte del proponente en tiempo y forma de los antecedentes se sancionará con la disminución de un 5% del porcentaje obtenido en la evaluación final.

8.2.-En caso de empate en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando como indicador el valor hora de limpieza de sumidero de aguas lluvia.

8.3.- Evaluadas todas las ofertas presentadas y aceptadas para esta etapa del proceso, corresponderá a la Comisión Evaluadora emitir un Informe que será remitido al Sr. Alcalde que dará cuenta de los criterios y ponderaciones utilizadas en la evaluación de las ofertas, la asignación de puntajes por cada criterio , las formas de cálculo para la asignación, asó como como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación y las ofertas que deban ser declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

Además el Informe de Evaluación contendrá la proposición de la Comisión Evaluadora al Sr. Alcalde, de adjudicar la licitación a aquél oferente que de manera global obtenga la mejor ponderación por el servicio licitado, de acuerdo a los parámetros de evaluación o la proposición de declarar desierta la licitación de acuerdo a lo señalado en el punto 7.10 de las B.A.G.

9.- ADJUDICACIÓN.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un sólo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta"· que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

10.- CONTRATO.

10.1.- El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº11 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal **(DOCUMENTO ADJUNTO)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a otro oferente, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes B.A.G.

10.5.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11-.GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante un instrumento el que será pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases, por un monto ascendente al 10% del monto del contrato que tendrá una vigencia de noventa (90) días corridos por sobre la fecha de término del contrato. La presente garantía asegura además las obligaciones laborales y sociales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº11 de la ley 19.886.

La garantía deberá contener la siguiente glosa "Garantía por fiel cumplimiento del contrato denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMÍON AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS**"

En el caso de ampliaciones la garantía a que hace mención este punto deberá tener vigencia igual a la garantía original.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato.

Cada vez que se reajuste el valor del servicio, el contratista deberá reajustar las garantías que caucionan el contrato. En tal caso el contratista deberá hacer entrega de la misma al momento de presentar la factura reajustada, el incumplimiento de este punto es motivo de multa.

La entrega de la garantía se hará al I.T.S. de conformidad al artículo 5º del Reglamento sobre Garantías.

12.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de los servicios, el señalado en el punto Nº1.8 de estas Bases, procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S. En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada en el itinerario por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- El servicio se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo indicado en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas, así como en notificaciones escritas al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de los trabajos tanto ante la municipalidad como frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista deberá iniciar ejecutar su trabajo presentándose previamente ante el Departamento de Aseo a objeto de recibir las instrucciones correspondientes.

12.5.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde este dejará estampadas las observaciones que merezcan los trabajos o instrucciones de ellos. Este se encontrará en forma permanente en el Departamento de Aseo o en el lugar que el I.T.S. indique.

12.6.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente al servicio que se esté ejecutando o mediante nota de crédito

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Jefe del Departamento de Aseo.

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold al contratista.

14.- LIBRO MANIFOLD.

14.1.- Se llevará un Libro Manifold, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

14.2.- La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato. Las copias serán distribuidas al contratista o a quien este designe como responsable ante la ITS.

14.3.- El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

14.4.- Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

14.5.- Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

14.6.- Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

15.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONTRATISTA.

15.1.- Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista en el presente servicio que se contrata, éste deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago.

15.2.- El contratista es el único responsable de la operación íntegra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etc.

15.3.- El contratista deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. Deberá presentarse ante el Departamento de Aseo en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando se le requiera.

16.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

16.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S.

b) La detección de incumplimientos a las Bases por parte del I.T.S. quedará registrada por escrito en el libro Manifold y serán motivo de multas, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al I.T.O.

e) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al I.T.O. podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

f) El I.T.O. sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada. Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

g) El I.T.O. deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que éste resuelva sobre el asunto.

h) La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada al contratista a través del Oficio respectivo quedando registro del mismo en el libro Manifold.

i) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de los 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

j) Si se ha deducido recurso jerárquico, el Sr. Alcalde deberá oír previamente al Órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

k) Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago de la factura más próxima que proceda efectuar.

16.2.- Se penarán los siguientes incumplimientos a las Bases:

a) Por no mantener vigente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio, el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

c) Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte de la I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

d) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por la I.T.S., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se detecte.

e) Conducir el vehículo sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 18.290, con el equivalente entre 1 a 3 U.T.M por cada vez que se detecte.

f) Por atraso en el inicio de los trabajos de acuerdo a lo requerido por el ITS, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora o su proporción.

g) Por no presentación del Supervisor ante requerimiento del I.T.S. posterior a las 2 horas de requerido, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

h) No dotar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente a 1 U.T.M., por cada trabajador que no posea los elementos de seguridad acorde al trabajo que está desempeñando.

i) Depositar excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o fuera de los plazos señalados por el I.T.S.; con el equivalente al 1 U.T.M., por cada vez que se detecte.

j) No concurrir ante el llamado del I.T.S. con el camión agua-jet y/o equipos necesarios en casos considerados de protección civil, con el equivalente a 1 U.T.M. por hora de atraso a partir de la hora de presentación señalada por el I.T.S.

k) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto Nº21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado.

Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por escrita hecha por la I.T.S. podrán ser corregidas por la Municipalidad, a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por la prestación de dicho servicio, más un cargo de 25% correspondiente a gastos administrativos.

17.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del servicio adjudicado.

b) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
c) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
d) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
e) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
f) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de estas Bases.
g) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
h) Fallecimiento del contratista.
i) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
j) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago se verificará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 1.6 de las B.A.G

b) Se contemplan estados de pagas mensuales de acuerdo a las horas requeridas en el mes respectivo.

c) El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista antes de 48 hrs. a fin que sea descontado de la factura correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el punto Nº 12.5 y Nº 16 de las Bases Administrativas.

19.- DOCUMENTOS PARA PROCEDER AL PAGO DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, (A.F.P., I.N.P., ISAPRES, FONASA), Cajas de Compensación, etc. No se aceptarán planillas **declaradas y no pagadas**. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla del pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado. Certificado que será eximido de presentar el primer mes de prestación del servicio.

h) Certificado emitido por Dicom, la Cámara de Comercio de Santiago u otra Empresa u Organismo similar, en que se indique que el contratista no registra protestos o documentos impagos conforme a lo señalado en el punto Nº17 letra d).

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d), e), f) y g) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

20.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutuales). Además será obligación del contratista proporcionar a cada trabajador el vestuario de seguridad necesario para cumplir con la normativa de higiene y seguridad exigido por la ley.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio (s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en el **ANEXO Nº7** la existencia o no de subcontratación. En el caso de no existir ésta al momento de presentar la oferta, en el momento de la firma del contrato o en el periodo que se desarrolle el servicio y el subcontratista se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será de causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 16.2 letra k)

22.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente punto por parte del contratista, facultará al municipio para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

23.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: .....

RAZÓN SOCIAL: .....

R.U.T. DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

RAZÓN SOCIAL:.....

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios principales de la empresa.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios y/o entidades públicas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, período comprendido entre abril de 2014 a marzo de 2016 ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T.....,, vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

_ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales

_ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, de la ley Nº 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº9

DECLARACION JURADA SIMPLE DEL LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PERIODO ABRIL DE 2014 A MARZO DE 2016

A) PROYECTOS EJECUTADOS

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Válidos sólo con certificados del mandante.

B) PROYECTOS VIGENTES:

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO DEL CONTRATO

Válidos sólo con certificados del mandante.

Declaro expresamente que: **__ TENGO CONTRATOS VIGENTES.**

__ NO TENER CONTRATOS VIGENTES.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº10

DECLARACION JURADA SIMPLE DEL LISTADO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PRINCIPAL PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

VEHICULO	TIPO	CANTIDAD	AÑO	PERTENECIA
MAQUINARIA	**TIPO**	**CANTIDAD**	**AÑO**	**PERTENECIA**

Nota: El oferente deberá acreditar el dominio o pertenencia de los vehículos y maquinaria.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016.-

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.- GENERALIDADES:

Se consulta la limpieza con camión agua-jet de los sumideros ubicados en diversos sectores de la comuna de Cerrillos, que serán indicados por el ITS. de acuerdo a la prioridad fijada por el Departamento de Aseo.

1.1.- DE LA UBICACIÓN:

Se considera la limpieza de sumideros de aguas lluvia en toda la comuna, especial atención deberán contar los sumideros ubicados en:
- Villa María (sector cancha Colo - Colo).
- Av. Salvador Allende en toda su extensión.
- Camino Melipilla.
- Av. Departamental.
- Av. Lo Errázuriz frente al colegio Mate - Dei

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA LIMPIEZA:

2.1.- El trabajo incluirá la limpieza de la cámara del sumidero, el retiro y colocación de las rejillas y el retiro de los excedentes extraídos, los que deberán ser depositados en vertedero autorizado indicado por el I.T.S. y con cargo al municipio.

2.2.- Se debe verificar y desobstruir la tubería de unión al colector, de manera que el sumidero quede perfectamente habilitado, mediante camión agua jet y métodos mecánicos.

2.3.- Se contempla por parte del contratista el retiro y re-colocación de la rejilla existente. Será de cargo del contratista el suministro de materiales y toda la mano de obra.

2.4.- El contratista deberá emplear las herramientas y elementos adecuados para la ejecución del trabajo, tales como varillas, roscos etc.

2.5.- El I.T.S. registrará en el libro Manifold los sumideros a limpiar los que serán revisados por la ITS para verificar la calidad del trabajo realizado y contar con la visación que así lo certifique.

2.6.- Los excedentes producto de la limpieza y reparación deberán ser retirados durante la misma jornada de ejecutada la labor.

3.- CAMIÓN AGUA-JET:

El o los camiones agua-jet que el contratista utilice para la ejecución del servicio de limpieza de sumideros deberá contar con las siguientes características: Con una antigüedad no inferior al año 2000, de 250 bar de presión con flujo de 260 lt./seg.

Deberá contar con un mínimo de 50 metros de manguera de alta presión y de buena calidad y excelente estado de conservación.

El camión agua-jet deberá estar dotado de chofer y al menos dos operarios para la ejecuciones de los trabajos. El combustible será de cargo del contratista.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros.

Deberá señalizar con conos reflectantes en el perímetro que se está trabajando, además los trabajadores asignados al contrato deberán portar de chalecos reflectantes.

En el caso de la limpieza de los sumideros, los trabajadores, deberán contar con: zapatos y/o botas de seguridad, casaca y pantalón impermeables, guantes etc... Si usa agua a alta presión el trabajador deberá esta provisto además de antiparras.

5.- COORDINACIÓN:

Además se coordinará con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

Memorandum N° 1100/821 / 2016

De ***Carlos Rubio Cancino***
Director de Control (s)

A ***Javier Marguirott Alegría***
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/673/2016**

Mat. **Sin V°B° BAG**

Fecha **11-05-2016**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
12 MAY 2016
FOLIO
RECIBIDO

Junto con saludar, adjunto remito a Ud. sin V°B° Bases Administrativas Generales de propuesta pública "Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros de Aguas Lluvias con Camión Agua Jet", por las siguientes observaciones:

- Se debe acompañar Certificado de Factibilidad Presupuestaria para hacer frente al respectivo gasto.

- En el punto 1.3 "DEFINICIONES", se debe modificar la redacción del concepto "Garantía", por el siguiente texto como se ha venido redactando en otras Bases: "Será pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo, a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresen en las bases". Igual concepto debe ser modificado en el punto 5, inc. 2; punto 6 y punto 11.

- Faltan Anexos de Inhabilidades (Ley 19.886 y 20.393), así como su inclusión en la redacción de las Bases.

- En el punto 1.5.1 la Ampliación debe contar con previo Certificado de Factibilidad Presupuestaria.

- En el punto 1.12, el contrato si es por 2 años, se debe obligar presupuestariamente por dicho período y no solo por un año.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
Distribución Archivo
c.c Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704